

**OTROSÍ No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 19 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PAULA SOFÍA VILLEGAS BOTERO IDENTIFICADA CON C.C. 1.053.768.360 DE MANIZALES Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C AEROCAFÉ CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

Entre los suscritos, **MARTHA HELENA CASAS SERRANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.788.683 de Bogotá, D.C, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** con NIT 800.144.467 - 6, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante la Escritura Pública número mil setecientos diez (1710) otorgada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. S.B. 3940 del veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, sociedad que para efectos del presente contrato actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**, identificado con **NIT. 830.053.994-4**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, y por otra parte la señora **PAULA SOFÍA VILLEGAS BOTERO** identificada con **C.C. 1.053.768.360** de Manizales, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente para los efectos del presente contrato se denominarán **LAS PARTES**, y de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ #1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 19 DE 2021**, el cual se registrará por las consideraciones y cláusulas que se indican a continuación:

#### CONSIDERACIONES

1. Que el 25 de mayo de 2021 entre las partes se celebró el contrato número 19 de 2021 cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL QUE LLEVE A CABO LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO QUE REALIZARÁ LA ELABORACIÓN, LOS AJUSTES, ACTUALIZACIONES Y COMPLEMENTOS A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III, DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL LADO TIERRA, COMPRENDIDAS POR: (i) TERMINAL DE PASAJEROS, (ii) TORRE DE CONTROL Y CENTRO DE GESTIÓN, (iii) EDIFICIO DE BOMBEROS Y (iv) URBANIZACIÓN DEL LADO TIERRA DE LA ETAPA 1 DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ, CONFORME A LOS INFORMES TÉCNICOS DE VALIDACIÓN PROPUESTOS POR LA UNIÓN TEMPORAL AERTEC-KPMG Y DEL PLAN MAESTRO AEROPORTUARIO."*
2. Que el acta de inicio del contrato de referencia se suscribió por las partes el día 27 de mayo de 2021.
3. Que la Contratista solicita modificar el contrato número 19 de 2021, respecto del plazo y valor, mediante oficio del día 07 de diciembre de 2021 dirigido al supervisor Asociación Aeropuerto del Café – el cual hace parte integral del presente documento de modificación, donde expone entre otros, los siguientes argumentos:

*(...)* **3. Aspectos técnicos:**

*El acta de reunión 21C004-AER-ACF-XX-ME-Z-0010 del 08 de octubre de 2021, levantada por la interventoría AERTEC, los ajustes a los estudios y diseños (FASE III) Lado tierra-etapa 1, dice en su página 4:*

*"Con todo ello la ingeniera Amparo Sánchez concluye tomando las siguientes decisiones.*

- *Se acepta el cronograma de los trabajos alternativo propuesto por la interventoría a petición de la propia Aerocafé (adjunto a la presente acta). Dicho cronograma fija su primera entrega el 15 de octubre de 2021, fecha en la que los equipos de diseño harán entrega de los anteproyectos del SEI y hangares de Aviación General. Finalizará el próximo 25 de marzo de 2022,*

VILLEGAS

**día en el que se hará entrega de los proyectos FASE III debidamente revisados de "Edificios complementarios" y "Subestación eléctrica". (Negrilla y subrayado fuera de texto).**

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el cronograma propuesto por la interventoría y aprobado por el equipo multidisciplinario de diseño, fue también aprobado por Aerocafé, por la gobernación y por la Aeronáutica Civil de Colombia; a continuación, el cronograma aprobado, que se encuentra en los documentos anexos a esta comunicación:

(...)

Hasta la fecha, se han ejecutado los siguientes hitos del cronograma vigente:

1) **HITO 1:** 15 octubre de 2021. Cumplido.

- Corresponde a la entrega de diseños de ANTEPROYECTO de:
  - a. Edificio de extinción de incendios
  - b. hangares de aviación general

2) **HITO 2:** 05 noviembre de 2021. Cumplido.

- Corresponde a la entrega de diseños de ANTEPROYECTO de: a. Torre de control y centro de gestión
  - b. Terminal de pasajeros
  - c. Parqueadero

3) **HITO 3:** 03 diciembre de 2021. Cumplido.

- Corresponde a la entrega de diseños de FASE II de:
  - a. Torre de control y centro de gestión
- Corresponde a la entrega 1 de diseños de FASE III de:
  - b. Edificio de extinción de incendios.
  - c. hangares de aviación general

Por lo tanto, las actividades de coordinación que requieren la participación de la arquitecta Paula Sofía Villegas Botero, en correspondencia con el contrato de prestación de servicios vigente y según el cronograma de estudios y diseños del lado tierra del Aeropuerto del Café, aprobado, son las siguientes:

4) **HITO 4:** 30 diciembre de 2021:

- Corresponde a la entrega 2 de diseños de FASE III (Entrega final) de:

o Edificio de extinción de incendios  
o hangares de aviación general

- Corresponde a la entrega 1 de diseños FASE III de:

o Torre de control y centro de gestión

5) **HITO 5:** 28 enero de 2022

- Corresponde a la entrega 2 de diseños de FASE III (Entrega final) de:

o Torre de control y centro de gestión

- Corresponde a la entrega 1 de diseños FASE III de:

o Terminal de pasajeros  
o Parqueaderos

• Corresponde a la entrega de Anteproyecto de:

o Edificios complementarios  
o Subestación eléctrica

6) HITO 6: 25 febrero de 2022:

• Corresponde a la entrega 2 de diseños FASE III (Entrega final) de:

o Terminal de pasajeros  
o Parqueaderos

7) HITO 7: 25 marzo de 2022

• Corresponde a la entrega 2 de diseños FASE III (Entrega final) de:

o Edificios complementarios  
o Subestación eléctrica

#### **SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 019 DE 2021:**

Teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, financieros y técnicos expuestos anteriormente en los numerales 1, 2 y 3 del presente documento, respetuosamente me permito solicitar a ustedes lo siguiente:

1. Una prórroga en plazo al contrato de prestación de servicios No 019 de 2021 hasta el 25 de marzo de 2022.
2. Una adición de recursos al contrato de prestación de servicios No 019 de 2021 de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000) que es inferior al 50% del valor total del contrato. (...).
4. Que mediante oficio del día 13 de diciembre de 2021, la supervisora del contrato - Ing. Lina María Ochoa – Supervisor 2, perteneciente a la Asociación Aeropuerto del Café, recomienda la modificación, exponiendo entre otros, en los siguientes términos:

(...) Concepto técnico de la supervisión sobre la solicitud de Adición y Prorroga al contrato de prestación de servicios No 019-2021.

#### **1) CRONOGRAMA:**

El cronograma lado tierra del Proyecto propuesto por la Interventoría, fue aprobado por el equipo multidisciplinario de diseño, AeroCafé, la Gobernación de Caldas y la Aeronáutica Civil de Colombia. Lo anterior, para la elaboración, los ajustes, actualizaciones y complementos a los estudios y diseños a nivel de fase III, de las infraestructuras del lado tierra; en dicho cronograma se contemplan 7 HITOS y su plazo final es hasta el 25 de marzo de 2022.

El cronograma aprobado y vigente, contempla 7 HITOS y su plazo final es hasta el 25 de marzo de 2022.

De estos 7 HITOS, 3 se encuentran cumplidos (...)

(...) Por lo tanto, las actividades de coordinación que requieren la participación de la arquitecta Paula Sofía Villegas Botero, en correspondencia con el contrato de prestación de servicios No. 019 vigente y según el cronograma de estudios y diseños del lado tierra del Aeropuerto del Café. (...)

(...) 2) **VIABILIDAD JURÍDICA DE LA SOLICITUD:**

VERIFICAR  
2022/03/24

**DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo pactado en la cláusula tercera y sexta del contrato de prestación de servicios No 019-2021(...)

**DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL PAA:**

**CAPITULO V. EJECUCIÓN CONTRACTUAL, numerales 5.3; 5.4 y 5.6:**

*"5.3 Ampliación del plazo: El plazo de ejecución de los contratos podrá modificarse durante su desarrollo, si ello se requiere para cumplir con los fines de la contratación, previa recomendación por parte del Interventor o Supervisor del contrato (según sea aplicable), de la Dirección responsable del Objeto a contratar y del Comité de Contratación. Esta modificación contractual debe formalizarse mediante un documento escrito por las partes que suscribieron el contrato, para lo cual la Unidad de Gestión dará la instrucción a la Fiduciaria.*

*La ampliación del plazo dará lugar a la modificación de la vigencia de las garantías constituidas por el contratista, para la ejecución del contrato respectivo.*

*5.4 Ampliaciones en el valor de los contratos: El valor de los contratos podrá incrementarse durante su desarrollo, si ello se requiere para cumplir con los fines de la contratación, previa recomendación por parte del Interventor o Supervisor del contrato (según sea aplicable), de la Dirección responsable del Objeto a contratar y del Comité de Contratación, decisión que deberá ser justificada técnica y económicamente.*

*Esta modificación contractual, debe formalizarse mediante un acuerdo escrito por las partes que suscribieron el contrato, para lo cual la Unidad de Gestión dará a la Fiduciaria la debida instrucción.*

*La adición en valor dará lugar a la modificación del valor de las garantías constituidas por el contratista, para la ejecución del contrato respectivo.*

*5.6 Modificaciones contractuales: Los contratos pueden ser objeto de modificaciones en el marco del principio de la autonomía de la voluntad de las partes. Para el efecto, toda modificación (suspensión, aclaración, adición, prórroga o ampliación del plazo de ejecución contractual, entre otras), deberá realizarse durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación escrita del Supervisor o Interventor del Contrato, así como del director del área competente de la Unidad de Gestión, para lo cual se deberá contar con la recomendación por parte del Comité de Contratación.*

*Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades surtidas en relación con el acuerdo inicial. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas en la forma establecida en la correspondiente modificación, suspensión, adición, prórroga o ampliación de plazo. Toda modificación a los contratos deberá atender a los principios previstos en el presente Manual de Contratación".*

**3) EXISTENCIA DE EROGACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA ADICIÓN:**

*La Gobernación de Caldas, mediante oficio del 9 de diciembre avaló la presente solicitud de adición del Contrato N°019-2021.*

**CONCLUSIONES:** (...) Para AEROCAFÉ existe la imperiosa necesidad de dar continuidad al Contrato de Prestación de Servicios para la coordinación del equipo multidisciplinario que realiza la elaboración, los ajustes, actualizaciones y complementos a los estudios y diseños a nivel de fase III, de las infraestructuras del lado tierra, comprendidas por: (i) terminal de pasajeros, (ii) torre de control y centro de gestión, (iii) edificio de bomberos y (iv) urbanización del lado tierra de la etapa I del proyecto Aeropuerto del Café.

*Se hace necesario aceptar una adición de cuarenta y cuatro millones de pesos M/CTE (\$44.000.000) (fuente del recurso – GOBERNACIÓN DE CALDAS) y una prórroga en plazo hasta el 25 de marzo de 2022.*

*El valor de la adición de recursos presupuestales no supera el 50% del valor total de las condiciones iniciales del contrato de prestación de servicios No 019-2021.*

IMPRESA

*Vistas las anteriores consideraciones, esta supervisión recomienda la suscripción del modificadorio No 1 al Contrato de Prestación de Servicios No 019- 2021, con el fin de adicionar el contrato y prorrogar el plazo de ejecución contractual, (...)*

5. Que la Gobernación de Caldas mediante oficio del 09 de diciembre de 2021 suscrito por el Secretario de Hacienda y Secretario de Planeación Encargado, solicitan la adición y prórroga del contrato 019 de 2021 por valor de Cuarenta y Cuatro Millones de Pesos M/cte. y una ampliación del plazo hasta el 25 de marzo de 2022.
6. Que en Comité de Contratación celebrado por la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé No. 17 celebrado el día 20 de diciembre de 2021, se aprobó la modificación propuesta por el contratista y recomendada por el supervisor del contrato, como consta en el acta de dicha reunión.
7. Que la adición cuenta con el respaldo presupuestal en el CDR No. 067 de 2021 de fecha de 16 de diciembre de 2021, expedido por Fiduciaria Scotiabank Colpatria en su condición de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Aero café y cuya fuente de recursos es fundamento es el Departamento de Caldas.
8. Que teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el numeral 5.4 "Ampliación en el valor de los contratos" del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Aerocafé, la presente adición no supera el 50% del valor total del contrato, por tanto, se procede a modificar el plazo y el valor de este.
9. Que mediante correo electrónico del 22 de diciembre de 2021 el Gerente de la Unidad de Gestión, remitió la instrucción a LA FIDUCIARIA para que en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFÉ procediera a elaborar y suscribir el Otrosí No 1 al Contrato De Prestación De Servicios No. 19 de 2021.
10. Que en virtud de lo anteriormente expuesto LAS PARTES aceptan la celebración del presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicio No. 19 de 2021, conforme a las condiciones y términos que se indican a continuación:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. MODIFÍQUESE.** La Cláusula Tercera del contrato 19 de 2021, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma, los demás apartes continuaran sin modificación:

(...) **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato será la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$149.000.000,00 M/Cte.) que corresponde a honorarios mensuales de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE incluido todos los costos y gastos que se generan para la legalización, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor también comprende los costos y gastos administrativos, así como los demás impuestos que sean imputables por el tipo de contrato. (...)

**SEGUNDA. MODIFÍQUESE.** La cláusula sexta del contrato 19 de 2021, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma, los demás apartes continuaran sin modificación:

(...) **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 25 de marzo de 2022, contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (...)

**TERCERA. ALCANCE:** El presente documento hace parte integral del contrato número 19 de 2021, al igual que el oficio remitido por el contratista, documento de recomendación de adición y prórroga, y demás soportes emitidos por la supervisora del contrato, y el Certificado de Disponibilidad de Recursos.

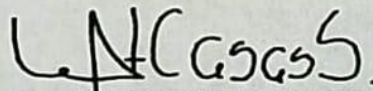
**CUARTA. PÓLIZAS:** El contratista deberá actualizar las pólizas de garantía, de conformidad con la cláusula décima tercera "Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo" del contrato.

**QUINTA.:** Las demás cláusulas y apartes del contrato del contrato número 19 de 2021 siguen iguales y vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021.

**EL CONTRATANTE.**

**EL CONTRATISTA.**

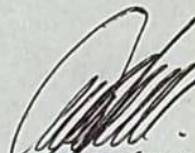


**MARTHA HELENA CASAS SERRANO.**

Representante Legal.

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Actuando única y exclusivamente como  
vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ.



**PAULA SOFÍA VILLEGAS BOTERO.**

Contratista.

C.C. 1.053.768.360 de Manizales.

